

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 28** *RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2022, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en Internet del “Arrendamiento de los módulos B y B-3 de la planta segunda del edificio ubicado en la calle Albasanz, número 16, de Madrid, para destinarlo a albergar la Unidad de Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades”.*
1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-CT/3033/2022.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Contrato de arrendamiento de los módulos B y B-3 de la planta segunda del edificio ubicado en la calle Albasanz, número 16, de Madrid, para destinarlo a albergar la Unidad de Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.
 3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42 apartado e) en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
 4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Orden de 11 de agosto de 2022.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 12 de agosto de 2022.
 - c) Adjudicatario: Hermanos Revilla, S. A., con NIF: A-42000802.
 - d) Importe adjudicación:
 - Importe neto: 2.664.303,31 euros.
 - Importe del IVA (21 por 100): 559.503,69 euros.
 - Importe total 3.223.807,00 euros.
 5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: El contrato entrará en vigor el día de su formalización.
 - b) Duración: El arrendamiento tendrá una duración hasta el 31 de marzo de 2031.
 - c) Renta mensual: La renta mensual inicial total de 18.228,91 euros, más IVA hasta el 31 de diciembre de 2022. Asimismo, las partes pactan la renta del presente contrato que corresponde abonar a la arrendataria durante el restante plazo de obligado cumplimiento en las siguientes cantidades: Del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024: 19.075,59 euros, más IVA. Del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026: 19.970,36 euros, más IVA. Del 1 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2028: 20.915,95 euros, más IVA. Del 1 de enero de 2029 al 31 de diciembre de 2030: 21.915,25 euros, más IVA. Del 1 de enero de 2031 al 31 de marzo de 2031: 22.971,31 euros, más IVA.

- d) Gastos generales: Serán por cuenta de la arrendadora los gastos tal como se especifican en el contrato y en la Orden siendo a cargo de la arrendataria, todas las tasas, contribuciones, arbitrios y tributos que graven el uso del objeto de arrendamiento y, en particular, la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos urbanos.
- e) Resto de condiciones: El resto de condiciones serán las previstas en el contrato y en la Orden.

Madrid, a 25 de agosto de 2022.—El Director General de Patrimonio y Contratación, Jorge Jiménez de Cisneros Bailly-Bailliere.

(03/16.956/22)

